

## RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N°: 009.19

General Roca, 27 SEP. 2019

**VISTO**, el Expediente N° 398/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE SAVVM N° 019/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que, la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dicta a través de la modalidad no presencial los Ciclos de Profesorados de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Matemática y Química.

Que, se estableció para la sustentabilidad de las carreras de ciclos de complementación, un número efectivo de alumnos inscriptos en cada una de ellas.

Que, el CONSEJO de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, ha dictaminado la no apertura de los Ciclos de Profesorados de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Matemática y Química, modalidad no presencial, para el ciclo lectivo 2020., mediante la Resolución CDEyVE SAVVM N° 019/2019.

Que, en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 27 de septiembre de 2019 por el CONSEJO de PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, ha sido tratado el tema en el Punto 8 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de los/as integrantes del Cuerpo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**



**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA**  
**DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dictaminar favorablemente la no apertura para el ciclo lectivo 2020 de los Ciclos de Profesorados de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Matemática y Química, modalidad no presencial, de la Sede Alto Valle –Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2°.-** Elevar la presente al CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL y al CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

  
Abog. Paola Daniela Cerutti  
Secr. Gral. y de Programación  
Sede Alto valle - Valle Medio  
Universidad Nacional de Río Negro

  
PH.D. Arq. María Alejandra Díaz  
VICERRECTORA  
SEDE AV - VM  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N°: 009.19**